

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2015-712

Salta, 10 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 10.509/15 –Agreg. EXP. N°19.121/15

VISTO:

La renuncia presentada por el Ing. Rubén Darío Panchuk; y

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo Coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias propone docentes para el dictado, por extensión de funciones, de las asignaturas Administración Agropecuaria II –tercer año, primer cuatrimestre- y Taller –tercer año, anual-;

Que, la propuesta del Cuerpo Coordinador es a los fines de garantizar la continuidad del dictado de clases hasta que se sustancien los concursos correspondientes a los cargos que quedaron vacantes por renuncia del Ing. Panchuk;

Que, el Ing. Carlos Echenique dictará en la modalidad de Teóricos-Prácticos, la asignatura Taller;

Que, la T.U.A.E.A Silvana Larrahona tendrá a su cargo el dictado de Teóricos-Prácticos de la asignatura Administración Agropecuaria II, bajo la supervisión del C.P.N José Antonio Yampotis;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina, a fs. 5, emite Dictamen favorable;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Ing. Carlos Echenique, a dictar clases Teóricas-Prácticas, de la asignatura Taller –tercer año, anual- de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias, que se dicta en la Sede Regional Orán.

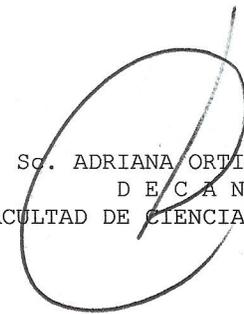
ARTICULO 2º.- Autorizar a la T.U.A.E.A Silvana Larrahona, a dictar clases Teóricas-Prácticas, de la asignatura Administración Agropecuaria II –tercer año, primer cuatrimestre- de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias, que se dicta en la Sede Regional Orán, bajo la supervisión del C.P.N José Antonio Yampotis.

ARTICULO 3º.- Dejar debidamente establecido que el Ing. Carlos Echenique y la T.U.A.E.A Silvana Larrahona, dictarán las clases Teóricas-Prácticas de Taller y Administración Agropecuaria II, respectivamente, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias – Sede Regional Orán -, por extensión de funciones de sus propias obligaciones docentes.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a los aquí mencionados, a la Sede Regional Orán y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. Sc. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES